



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 122-2021-MDP/GM

Pichari, 06 de agosto del 2021

VISTO:

OPINION LEGAL N° 512-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N° 2248-2021-MDP/GI/WLB-G, INFORME N° 1125-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, y demás documentos sobre Ampliación de Plazo N° 01, en doscientos (200) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”*;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”*. Numeral 33.3 expresa que, *“Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”*;

Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: *“Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta las siguientes causales: Atrasos y paralizaciones ajenas a la voluntad del Residente de Obra; limitación o demora en la disposición de los recursos financieros (...)”*;

Que, mediante CARTA N° 146-2021-MDP-GI/DOPM/CVPV-RO, de fecha 30 de Junio de 2021, el Ing. Cesar Viviano Palomino Vargas - Residente de Obra, solicita aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN; REMODELACIÓN DE PTAP Y LINEA DE CONDUCCIÓN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO” CUI N° 2483175, por 92 días calendario, debido a la alteración del plazo de ejecución por desabastecimiento de materiales de tubería HDPE;

Que, mediante CARTA N° 035-2021-MDP/OSLP/FMB-SO, de fecha 01 de julio de 2021, el Ing. Fredy Medina Bellido – Supervisor de Obra, emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N°01 con reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



CONDUCCIÓN; REMODELACIÓN DE PTAP Y LINEA DE CONDUCCIÓN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CUI N° 2483175, por el plazo de 92 días calendario, asimismo solicita su aprobación resolutive;



Que, mediante CARTA N°006-2021-MDP-OSLP/JHQM-SO, de fecha 07 de julio de 2021, el Ing. Jesús H. Quintanilla Mendoza – Evaluador de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite opinión sobre consulta de obra al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN; REMODELACIÓN DE PTAP Y LINEA DE CONDUCCIÓN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CUI N° 2483175, el cual manifiesta que los responsables de obra deberán especificar, reprogramar y/o justificar de forma correcta los días y gastos solicitados de acuerdo a las partidas afectadas por el desabastecimiento de materiales;



Que, mediante CARTA N° 300-2021-MDP/GM-OSLP/YALD-D, de fecha 08 de Julio de 2021, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite las observaciones a la Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN; REMODELACIÓN DE PTAP Y LINEA DE CONDUCCIÓN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CUI N° 2483175, por lo cual deberá de absolver las observaciones detalladas en el documento;



Que, mediante CARTA N° 038-2021-MDP-OSLP/FMB-SO, de fecha 09 de Julio de 2021, el Ing. Fredy Medina Bellido – Supervisor de Obra del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN; REMODELACIÓN DE PTAP Y LINEA DE CONDUCCIÓN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CUI N° 2483175. notifica al Residente de Obra para que subsane las observaciones de la Ampliación de Plazo N°01;



Que, mediante CARTA N° 163-2021-MDP/GI/CVPV-RO de fecha 09 de julio del 2021, el Ing. Cesar Viviano Palomino Vargas, emite la absolución de las observaciones de la ampliación de plazo N°01, argumentando que se entiende que durante los 65 días de desabastecimiento de tuberías HDPE y PVC se han ejecutado otras partidas del proyecto, por lo que la ejecución de las partidas dependientes de dichos insumos desabastecidos no tomaría la misma cantidad de días en ejecutar otras partidas del proyecto que están fuera de la ruta crítica del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN; REMODELACIÓN DE PTAP Y LINEA DE CONDUCCIÓN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CUI N° 2483175, concluyendo a la solicitud de ampliación de plazo N°01 por 92 días calendarios (65 por desabastecimiento más 27 por paralización de obra) con reconocimiento de 65 días calendarios de gastos generales (S/. 68,166.50 soles) y gastos de supervisión (S/. 21,887.00), el cual recomienda la celeridad para la aprobación bajo acto resolutive;



Que, mediante CARTA N° 040-2021-MDP-OSLP/FMB-SO, de fecha 12 de julio del 2021, el Ing. Fredy Medina Bellido –Supervisor de Obra del proyecto, remite la absolución de observaciones de la ampliación de plazo N°01 del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN; REMODELACIÓN DE PTAP Y LINEA DE CONDUCCIÓN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CUI N° 2483175. concluyendo que el informe absuelto es FAVORABLE y VIABLE; continuar con el trámite de ampliación de Plazo N°01, siendo la fecha de culminación reprogramado el 13 de enero del 2022;

Que, mediante INFORME N° 1125-2021-MDP-/GM-OSLP/YALV-D de fecha 15 de julio de 2021, el Ing. Yvan



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente Municipal sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN; REMODELACIÓN DE PTAP Y LINEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CUI N° 2483175, mediante el cual declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N°01 por 65 días calendarios, asimismo respecto al reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, los ejecutores deberán solicitarlo de manera independiente;

Que, mediante INFORME N° 2248-2021-MDP/GI/WLB-G, de fecha 21 de julio de 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N°01 sin ampliación presupuestal del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN; REMODELACIÓN DE PTAP Y LINEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CUI N° 2483175, debido a la causal de demora por el desabastecimiento de materiales, lo cual la gerencia de infraestructura determina que la Paralización de Obra N°01 no son computados para dicha ampliación, determinando procedente la aprobación de la ampliación de plazo de obra N°01, computados desde el 14.OCT.2021 al 17.DIC.2021, mas no el reconocimiento de los mayores gastos generales y de supervisión, e indica solicitarlo de manera independiente;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 512-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 27 de julio de 2021, el Abog. Erik Baler Prado – Asesor Legal de la MDP, emite su Opinión Legal sobre Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN; REMODELACIÓN DE PTAP Y LINEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CUI N° 2483175, determina que es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 sin ampliación presupuestal por 65 días calendario vía Acto Resolutivo, por lo cual recomienda su aprobación de la Ampliación de Plazo N°01;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCIÓN; REMODELACIÓN DE PTAP Y LINEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CUI N° 2483175, computados desde el 14 octubre 2021 al 17 de diciembre del 2021; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL